



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Proyecto de Ley para la creación de una Red de Voluntariado Nacional en el marco del aislamiento social preventivo obligatorio a causa de la pandemia mundial del Coronavirus COVID - 19

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1º.- Creación. Créase la Red Nacional de Voluntariado por el COVID-19 en la República Argentina.

ARTÍCULO 2º.- Objeto. El presente Proyecto de Ley tiene por objeto el armado de una red de voluntarios para disponer de personas en los distintos ámbitos en donde se necesite asistencia en el marco del aislamiento social preventivo obligatorio a causa de la pandemia mundial del Coronavirus COVID - 19.

ARTÍCULO 3º.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 4º.- Articulación. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley promoverá la articulación y coordinación de acciones entre Municipios y Provincias con el objeto de garantizar la correcta implementación de la Red.

ARTÍCULO 5º.- Difusión. La difusión de la Red Nacional creada en el artículo 1º de la presente Ley, estará a cargo de la Autoridad de Aplicación. Se realizará mediante los medios de comunicación masivos de todo el país, o cualquier medio que considere necesario para su visibilidad.

ARTÍCULO 6º Creación del Registro Nacional de Voluntarios. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, deberá publicar en la página web argentina.gob.ar el instrumento mediante el cual los ciudadanos podrán inscribirse como voluntarios. Todo inscripto pasará a formar parte del Registro Nacional de Voluntarios.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

ARTÍCULO 7°.- Alcance. La Red de Voluntariado podrá desempeñar tareas desde lo más esencial a lo más complejo y la misma podrá darse de forma presencial, en territorio o de forma remota según las necesidades que releve la Autoridad de Aplicación de la Presente Ley.

ARTÍCULO 8°.- Contenido. La presente Ley se enmarca dentro de la Ley 25.855 de Voluntariado Social, en donde se detallan los derechos y obligaciones de los voluntarios.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente

La ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el pasado 11 de marzo de 2020 con el grado de pandemia al nuevo brote de coronavirus COVID-19.

En la Argentina, se declaró la emergencia pública en materia sanitaria en razón del artículo 1° de la Ley Nro. 27.541, ampliada respecto de las medidas a adoptar con relación al coronavirus COVID-19 por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 260/2020 del 12 de marzo de 2020.

Asimismo, el Presidente decretó mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 297/2020: “A fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos indicados en el presente decreto. La misma regirá desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica”, según lo establece el artículo 1° de la medida aludida.

Teniendo en cuenta que se ha prorrogado la vigencia del Decreto mencionado en el párrafo anterior hasta el 12 de Abril de 2020 inclusive, y considerando el marco de la Pandemia, es de inmediata necesidad generar una “Red de Voluntariado Social”, que contemple la consolidación de un Registro Nacional de Voluntarios a quienes el Poder Ejecutivo pueda solicitar intervención en el área que considere pertinente a los fines de mitigar los efectos de la Pandemia.

El Voluntariado Social está contemplado como tal en la Ley 25.855 y en su reglamentación se detallan las obligaciones y derechos del voluntariado social. En la misma se define al voluntariado como un “instrumento de la participación solidaria de los ciudadanos en el seno de la comunidad, en actividades sin fines de lucro”. Consideramos de vital importancia y valor el aporte que brindan los voluntarios frente a la pandemia del coronavirus (COVID-19). Entendemos la importancia de por ejemplo, acercar a los ciudadanos y en especial a la población de riesgo, toda la información necesaria con el objetivo de achatar la curva de contagio entre todos.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Esta red de voluntariado podrá ir de lo más esencial a lo más complejo y la misma podrá darse de forma presencial en territorio o de forma remota. Las actividades, tareas o funciones serán determinadas por la Autoridad de Aplicación según las necesidades que la misma releve y en consonancia con la voluntad del voluntario.

Los ciudadanos podrán anotarse a través de un formulario de Voluntariado Social en la página argentina.gob.ar, la Autoridad de Aplicación creará un registro con dicha información. La misma será puesta a disposición de las autoridades de Desarrollo Social de cada nivel de gobierno (Provincia y Municipios) que intervienen en el marco de la emergencia sanitaria nacional.

La pandemia del coronavirus (COVID-19) es una problemática a nivel mundial y de gran magnitud, por lo que requiere el aporte de cada uno de los ciudadanos. Estamos en un momento epidemiológico de contención, sin embargo, el escenario es muy dinámico. Es por esto que consideramos necesario el armado de la Red Nacional de Voluntariado, entendiendo a toda la sociedad civil como protagonista, incentivando la colaboración necesaria para disminuir los efectos de la pandemia.

A su vez, si bien consideramos que el armado de la Red de Voluntariado adquiere una urgencia y relevancia particular en la situación actual, creemos que contar con dicha Red es vital para el país independientemente del contexto actual. Contar con un registro de voluntarios oficial y nacional será de utilidad para todo tipo de actividades o situaciones en donde se requiera de la labor de voluntarios.

En ese sentido, la contribución del voluntariado al desarrollo sostenible es particularmente interesante en el contexto de los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible incorporados en la Agenda 2020, porque el voluntariado permite que las personas se conviertan en actores responsables en su propio desarrollo, además de ser modelos activos de cambio. El voluntariado es una de las expresiones más básicas de solidaridad y cohesión social, que a menudo surge de tradiciones de intercambio e intercambio recíproco establecidas desde hace mucho tiempo.

Cuando los valores del voluntariado se integran estructuralmente en los esfuerzos mundiales para erradicar la pobreza y mantener la paz y el desarrollo, este se convierte en un poderoso medio para involucrar a las personas en estos desafíos. Como un medio de implementación



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

para todos los objetivos, el voluntariado está intrínsecamente arraigado en el Objetivo 17. Los voluntarios brindan experiencia técnica, por ejemplo en áreas como salud (Objetivo 3),

educación (Objetivo 4), agua limpia y saneamiento (Objetivo 6), renovables energía (Objetivo 7) o ecosistemas sostenibles (Objetivo 13, 14, 15). Pueden desarrollar habilidades y desarrollar capacidades, mejorando así la empleabilidad, especialmente de los jóvenes y las personas con acceso limitado al mercado laboral (Objetivo 8 y todos los Objetivos). Los voluntarios también tienen un historial comprobado de actitudes de modelado y catalizadores de cambios de comportamiento; esto se aplica, por ejemplo, a cuestiones como la igualdad de género (Objetivo 5), agua limpia y saneamiento (Objetivo 6), consumo sostenible (Objetivo 12), acción climática (Objetivo 13), así como la reconciliación, la relación y la creación de confianza, lo que lleva a un mayor capital social y una mayor cohesión social (Objetivo 16).

El voluntariado ha contribuido en todo el mundo al desarrollo centrado en las personas a través de su propia naturaleza. Más allá de llevar a cabo un trabajo en particular, el valor agregado del voluntariado radica en su capacidad para transformar a los receptores y beneficiarios pasivos en agentes activos de cambio. El Informe sobre el Voluntariado del Estado del Mundo de 2015 sobre la transformación de la gobernanza destaca el potencial de los voluntarios para actuar como catalizadores para un desarrollo más inclusivo como un gran recurso pero, aún, lejos de ser totalmente aprovechado.

El voluntario es sin duda uno de los actores que nos engrandece como país y construye un tejido social mucho más consistente, lo enriquece. Transforma tanto a voluntarios como a las personas que trabajan con ellos. Son fundamentales para construir una sociedad civil fuerte que sea activa en la implementación de los ODS. Es por ello que creemos que una - Red de Voluntariado Nacional - ampliará la participación de los jóvenes a través del voluntariado integrándose como algo indispensable para la estabilidad a largo plazo de las sociedades, ya que fortalece su integración social y su sentido de pertenencia, al tiempo que mejora las habilidades y capacidades necesarias para su desarrollo personal y empleabilidad.

De esta manera podemos observar que es sólo a través del esfuerzo de todas las partes interesadas que trabajan juntas, incluidos mil millones de voluntarios en todo el mundo, que se alcanzarán los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y a su vez, se logrará atravesar esta emergencia mundial, pública en materia sanitaria.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

Autora: Camila Crescimbeni

Co-autores:

Soledad Carrizo
Federico Angelini
Juan Manuel Lopez
Soher El Sukaria
Ximena García
Lorena Matzen
Josefina Mendoza
Dina Rezinovsky
Federico Frigerio
Juan Martin
Ignacio Torres
Jose Nuñez
Adriana Cáceres
Federico Zamarbide